



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0643-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 02 de marzo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0118-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 06.FEB.2018, propone el incremento en algunos rubros de las Tasas Educativas de la UNHEVAL, manteniéndose en los demás rubros;

Que el Jefe de la Unidad de Racionalización, mediante Informe N° 012-2018-UNHEVAL-JUR, del 07.FEB.2018, manifiesta que habiendo revisado algunos rubros de las tasas educativas y habiendo realizado el análisis respectivo y existiendo un incremento en algunos rubros y que son montos muy razonables, sugiere que se evalúe y ratifique en el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 16.FEB.2018, teniendo en cuenta que ya contamos con el Texto Único de Procedimientos Administrativos Modificado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 02056-2017-UNHEVAL, del 22.JUN.2017; así como, con el Texto Único de Servicios No Exclusivos Modificado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0786-2017-UNHEVAL, del 22.JUN.2017, en los cuales se encuentra actualizado las tasas educativas por diversos conceptos, y considerando la propuesta de incrementarse solo en algunos rubros y estando de acuerdo con ello, el pleno acordó:

1. Aprobar los nuevos montos en los rubros de las Tasas Educativas de la UNHEVAL, como figura en la parte resolutive.
2. Disponer que la Dirección General de Administración, a través de su Unidad de Tesorería, proceda a adoptar las acciones que corresponda de acuerdo a sus atribuciones.
3. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Unidad respectiva, adopte las acciones correspondientes para que dicha modificación sea considerada en el TUPA o TUSNE según corresponde.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0225-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR** los nuevos montos en los siguientes rubros de las Tasas Educativas de la UNHEVAL, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Nº	DESCRIPCIÓN	S/.
1.	Examen de Aplazados o Examen de Subsanción por asignatura	20.00
2.	Carné universitario para todos los estudiantes de pregrado (facultativo)	20.00
3.	Duplicado de Acta de Notas por hoja	20.00
4.	Duplicado de Registro de Evaluación	7.00
5.	Reporte de Notas	3.00
6.	Ficha de matrícula e inscripción de asignaturas	3.00

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de su Unidad de Tesorería, proceda a adoptar las acciones que corresponda de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Unidad respectiva, adopte las acciones correspondientes para que dicha modificación sea considerada en el TUPA o TUSNE según corresponde.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad-VRInv-AL-Transparencia
 DCalidad-DAYSA-Facultades (14) JPLAN JPPTO-JRAC.
 DIGA-OC. OT-OL-US-Archivo

YKFQ/Vam